

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 49/01

Ref.: Crear en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, la Comisión de Desarrollo de Políticas de Infraestructura.-

Exp. N° 1-8658/01

Acta N° 57, Res.9

Fecha : 11/9/2001

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 49/2001

Por la presente Circular N° 49/2001, se comunica la Resolución N° 9 del Acta N° 57 de fecha 11 de setiembre del 2001, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de coordinar las políticas en materia de infraestructura en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) que con el objetivo de mejorar la calidad y seguridad de las obras, así como los demás procedimientos de infraestructura, la Dirección Nacional de Educación ha cursado nota al Laboratorio Tecnológico del Uruguay a efectos de iniciar actividades en este sentido;

II) que de acuerdo a la organización actual de la ANEP, diversas dependencias tienen a su cargo la realización de procedimientos relacionados con las obras edilicias del Organismo, mantenimiento o construcción de nuevos establecimientos;

CONSIDERANDO: I) que este Cuerpo entiende pertinente que las distintas reparticiones que trabajan en esta temática aúnen esfuerzos, ya sea a través de la realización en conjunto de determinados procedimientos o también, y fundamentalmente, a través de la coordinación de acciones futuras de mejoramiento y desarrollo de políticas de infraestructura existente o a crear;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, resuelve:

1) Crear en el ámbito de la ANEP la Comisión de Desarrollo de Políticas de Infraestructura que tendrá como cometidos la coordinación general de las políticas en esta materia existentes o que se lleven adelante en esta administración.-

2) Establecer que la misma estará integrada por el Gerente General Económico-Financiero, Cdor. Rodolfo Rodríguez, quién la presidirá, por la Gerente de Inversiones, Cdora. Laura Cayón y por los Coordinadores de los Proyectos Internacionales Mesyfod – UTU-Bid Soc. Renato Operti, y MECAEP, Sra. Inés Lacalle.-

3) Disponer que la referida Comisión deberá coordinar con los respectivos Consejos Desconcentrados en lo relativo a las políticas de infraestructura que involucren servicios a su cargo.-

4) Establecer que la misma elevará un informe semestral al Consejo Directivo Central de los procedimientos y acciones que en ámbito de sus competencias lleven adelante en la ANEP.-

5) Disponer que la misma deberá elaborar y elevar para su aprobación el Reglamento de Funcionamiento correspondiente, en coordinación con la Secretaría General de este Consejo dentro de un plazo no mayor a treinta días.-

6) Establecer que dicha Comisión, y conjuntamente con lo establecido precedentemente, deberá informar y sugerir procedimientos futuros con respecto a las dependencias de los Consejos Desconcentrados que a la fecha desarrollan tareas relacionadas a esta temática (medios de contralor, coordinación con dichas dependencias, procedimientos a seguir, etc.).-

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



Dr. Robert SILVA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

Trans. **VMR.**

fb.